

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 23 DE FEBRERO DEL 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El Informe Legal N° 0051-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0113-2024-GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, relacionado a **CONFORMAR Y RECONOCER** a la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada “Por la Primera Infancia” para el período 2024-2026, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo II y 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;



Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.



Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.



Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan las acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.



Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, contando con el **Informe N° 0113-2024-GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano, y el **Informe Legal N° 0051-2024-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que opina conformar y reconocer a la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada “Por la Primera Infancia” para el período 2024 - 2026, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS).

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y RECONOCER** a la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada “Por la Primera Infancia” para el período **2024-2026**, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

INSTITUCIÓN/PROGRAMA	REPRESENTANTE	CARGO
Municipalidad Provincial de Barranca	Alcalde Provincial	Presidente
Municipalidad Provincial de Barranca	Gerente de Desarrollo Humano o quien haga sus veces	Secretario Técnico
Municipalidad Provincial de Barranca	Responsable del Padrón Nominal	Miembro
Municipalidad Provincial de Barranca	Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar	Miembro
Municipalidad Provincial de Barranca	Coordinadora Acciones para el Desarrollo Infantil Temprano	Miembro
Municipalidad Provincial de Barranca	Coordinadora de Visitas Domiciliarias	Miembro

**“Los cambios se trabajan, no se prometen”**



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad Provincial de Barranca	Coordinadora de Visitas Domiciliarias	Miembro
Municipalidad Provincial de Barranca	Coordinadora de Visitas Domiciliarias	Miembro
Hospital de Barranca	Representante de la Salud de la Red Barranca.	Miembro
Hospital de Barranca	Responsable PROMSA Hospital Barranca	Miembro
Micro Red Lauriama	Coordinadora EVN Micro red Lauriama	Miembro
Micro Red Lauriama	Responsable de seguimiento niños con anemia Micro Red Lauriama	Miembro
Micro Red Lauriama	Responsable de Padrón nominal Micro red Lauriama	Miembro
Micro Red Lauriama	Representante Materno de Micro red Lauriama	Miembro
Centro de Emergencia Mujer Comisaría	Promotora CEM – Comisaría	Miembro
Municipalidad Provincial de Barranca	Actora Social	Miembro
Municipalidad Provincial de Barranca	Actora Social	Miembro
Programa Nacional Cuna Mas	Acompañamiento Técnico Programa CUNAMAS	Miembro

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Barranca.

**ARTÍCULO 3º.- PRECISAR**, que la IAL se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamú  
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca gob.pe